



Buenos Aires, 22 de febrero de 2018.

VISTO la Resolución Nº 562/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de la alumna Julieta PICCIONI, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna aprobó la totalidad de la currícula en un lapso superior a los 36 meses, plazo máximo establecido por la Ordenanza 1313.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de febrero de 2018, aconsejó refrendar la Resolución Nº 562/2017 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 562/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, y convalidar aprobación de la totalidad de la currícula fuera



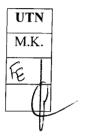
Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



del plazo establecido por el punto 41 C de la Ordenanza 1313, a la alumna Julieta PICCIONI, Legajo Nº 22844, de la carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 376/2018



ng. HEOTOR EDUARDO AIASSA RECTOR

Ing. PABLO A. ROSSO Secretario del Consejo Superior